

REF: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7
DDO: ANA LIDA OCORO CAICEDO C.C. 34.678.903
RAD: 76001400300520230022400
UBICACIÓN 05 EGRESOS PENDIENTE ENVIAR EJECUCION
APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **ANA LIDA OCORO CAICEDO**, y en favor de la parte **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, dentro del presente proceso ejecutivo

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.841.000,00
NOTIFICACION	24.600,00
CERTIFICADO	25.100,00
TOTAL	\$1.890.700,00

Santiago de Cali, agosto 25 de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 25 de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.2255

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: De conformidad con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso – C.G.P., SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.150 DE HOY 028 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10f96dab5396f121b78ab1ddba107c1aa1c9aba0e8515a77058f8be7c33d4bb2

Documento generado en 25/08/2023 04:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>